



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

FIJACION EN LISTA DE EXCEPCION DE MERITO - "EXCEPCION DE PAGO PARCIAL O QUITAS DE LA OBLIGACION"

RADICACION	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA EN LISTA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
2021-00629	DIVORCIO CONTENCIOSO	CARLOS PORFIRIO BARRIOS ARIZA	JENNIFER DOMINGUEZ COHEN	30 DE AGOSTO DE 2022	31 DE AGOSTO DE 2022	06 DE SEPTIEMBRE DE 2022

El anterior memorial contentivo de las excepciones de mérito de: "EXCEPCION DE PAGO PARCIAL O QUITAS DE LA OBLIGACION", impetradas por el apoderado de la demandada queda a disposición de las partes por el término de CINCO (5) días, contados a partir del 31 de agosto hasta el 06 de septiembre de 2022, previa fijación en lista por el término de un (1) día fijada 30 de agosto del 2022, hora 8:00 de la mañana.

-

LA SECRETARIA,


MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN
LA SECRETARIA

05

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.
Telefax: (95) 3885005 Ext. 4036. www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia



SEÑOR

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

DE SOLEDAD ATLÁNTICO

E.

D.

S.

PROCESO: DIVORCIO CONTENCIOSO Y SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN
DE SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTE: CARLOS PORFIRIO BARRIOS ARIZA

DEMANDADO: JENIFFER DOMÍNGUEZ COHEN.

RADICADO: 087583184002-2021-00629-00

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y EXCEPCIONES DE MERITO

NELSON ENRIQUE ALTAMAR DONADO, varón, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.764.108 de Santo Tomas (Atlco); abogado en ejercicio, portador de la T.P. 197.496 del Consejo Superior de la Judicatura; actuando en calidad de apoderado mediante poder que adjunto a la presente del señor JENIFFER DOMÍNGUEZ COHEN, persona mayor de edad con cedula de ciudadanía N° 44.205.020 del municipio de Santo Tomas, en el proceso de la referencia, me permito por medio de éste presentar contestación de la demanda instaurada en su contra.

HECHOS:

1. Al hecho primero: Es cierto.

2. Al hecho segundo: Es cierto.

3. Al hecho tercero: Es cierto, que lo pruebe.
4. Al hecho cuarto: Es cierto, que lo pruebe.
5. Al hecho Quinto: Es cierto, que lo pruebe.
6. Al hecho Sexto: No cierto, debido a que el señor CARLOS PORFIRIO BARRIOS ARIZA, labora en alguna entidad privada, sugiero señor juez que le solicite carta laboral, ya que se observó en el adres, que está cotizando en una EPS régimen contributivo y no es cierto que labora como mototaxista y según la ley 1098 debe suministrarle alimentos a su menor hijo.
7. los gastos que manifiesta el señor CARLOS PORFIRIO BARRIOS ARIZA, con relación al suministro mensual de alimentos son muy irrisorios, los \$300.000 que promete suministrar.
8. Al hecho octavo: Es cierto.

EXCEPCIÓN DE FONDO Y RAZONES DE DEFENSA

EXCEPCIÓN DE PAGO PARCIAL O QUITAS DE LA OBLIGACIÓN:

1.- Mi apoderada JENIFFER DOMÍNGUEZ COHEN, manifiesta que desde el nacimiento del menor DANIEL RICARDO BARRIOS DOMÍNGUEZ, el señor CARLOS PORFIRIO BARRIOS ARIZA, nunca le ha suministrado alimentos a su hijo, por tal motivo señó juez solicito que regule los alimentos y las visitas, además mi poderdante me autoriza para presentar una demanda ejecutiva de alimentos, debido a la inasistencia alimentaria del señor demandante.

2.- Su señoría, solicito respetuosamente exigirle al señor CARLOS PORFIRIO BARRIOS ARIZA, que cumpla con su obligación como padre el suministro de los alimentos y conciliar los nueve años de no suministro de los mismos y que se le descuente el 50% del salario que devenga el demandante.

3. – Señor juez, al parecer hubo mala notificación, porque la notificación personal no aparece el auto de admisorio de la demanda y la guía de la empresa de mensajería la cual realizó la entrega de la notificación personal. De tal manera solicito que esta demanda la declare inadmitida.

PRETENSIONES

Muy respetuosamente solicito lo siguiente:

1.- Que se decrete el divorcio o la cesación de efectos legales del matrimonio civil, entre los señores CARLOS PORFIRIO BARRIOS ARIZA y JENIFFER DOMÍNGUEZ COHEN.

2.- Su señoría, solicito respetuosamente exigirle al señor CARLOS PORFIRIO BARRIOS ARIZA, que cumpla con su obligación como padre el suministro de los alimentos y conciliar los nueve años de no suministro de los mismos y que se le descuente el 50% del salario que devenga el demandante

3.- solicito señor juez, más respeto por parte del señor CARLOS PORFIRIO BARRIOS ARIZA, quien en la demanda de divorcio solicita amparo de pobreza trata de confundirlo o engañarlo sabiendo que labora en una entidad y por eso solicito se le exija que presente la carta laboral donde demuestre que está laborando y tiene con qué suministrar alimentos a su menor hijo, y que le concurse copia a la fiscalía seccional de santo tomas por inasistencia alimentaria.

PRUEBAS Y ANEXOS

Téngase las siguientes:

1.- Los que aparecen en el libelo de la demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito se decrete el interrogatorio de parte, el cual deberá ser absuelto por el señor CARLOS PORFIRIO BARRIOS ARIZA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los que aparecen en el libelo de la demanda.

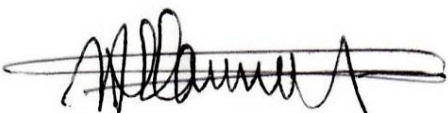
NOTIFICACIONES

En la carrera 9 No. 2ª – 20 barrio La Felicidad de Santo Tomas – Atlántico.
Celular: 3044925406 email: jeypish20@hotmail.com

Demandante: calle 1ª No. 19 – 43 Puerto Giraldo – Atlántico. Celular: 3177832681. Email: carlosb040286@gmail.com

Apoderado: Calle 4 No. 8 – 35 Barrio Centro Santo Tomas – Atlántico o en el teléfono: 3012627651 Dirección de Correo electrónico: nelsonaltamardonado@hotmail.com

De usted, señor juez.



NELSON ALTAMAR DONADO

C.C. No. 3.764.108

T.P. No. 197496 del C.S. de la J

Santo Tomas.

SEÑOR

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
DE SOLEDAD ATLÁNTICO**

E. D. S.

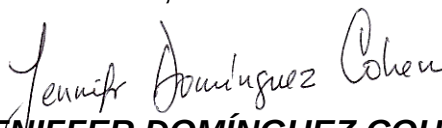
REF.: PODER ESPECIAL

Cordial saludo.

JENIFFER DOMÍNGUEZ COHEN, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No 44.205.020 expedida en Santo Tomas, confiero poder amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere al **DR. NELSON ENRIQUE ALTAMAR DONADO** identificado con la cédula de ciudadanía No 3.764.108 de Santo Tomás – Atlántico, con T.P. No 197496 de C.S. de J. para que en mi nombre y representación realice todos los trámites pertinentes al proceso de demanda de divorcio y liquidación de la sociedad de matrimonio civil contra el señor **CARLOS PORFIRIO BARRIOS ARIZA**.

Queda mi apoderado ampliamente facultado para presentar documentos, derecho de peticiones, tutelas, recibir, desistir, sustituir, transigir, reasumir, firmar y en general para ejercer las acciones inherentes al presente mandato

Atentamente,


JENIFFER DOMÍNGUEZ COHEN
CC. No. 44.205.020

Acepto:


NELSON ENRIQUE ALTAMAR DONADO
C.C. No 3.764.108 de Santo Tomás, Atlántico
T.P. No 197496 de C.S. de J.